



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BARRANCA DE UPIA

Barranca de Upía (M), dieciocho (18) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Por secretaría procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral cuarto del auto proferido el pasado siete (7) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente

DIANA CAROLINA VIDALES BERMÚDEZ

Juez

Firmado Por:

Diana Carolina Vidales Bermudez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Barranca De Upia - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bbbe480550172c377ca4fbaf93562e1a42147723a6d71d5fc22c281a3d8a6c76

Documento generado en 18/03/2022 08:58:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Ejecutivo

Radicado: 501104089001-2021-00043-00